



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACION Nº 4482-17-LE20

DECRETO ALCALDICIO Nº 494.-

DALCAHUE, 12 de febrero del 2020

VISTOS. La Licitación N°4482-6-L120; El contrato de fecha 01 de febrero de 2020, decreto N° 314 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N° 39 de fecha 06 de enero del 2020 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "Servicio de Arriendo camionetas, minibuses y buses", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N° 64 y 65 de decreto 250 del 2004; Sesión ordinaria N° 111 del 11 de diciembre de 2019 del Concejo Municipal; decreto N°2323 de fecha 12/12/2019 que aprueba el presupuesto para el año 2020; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Causa Rol 148-2016-P-A; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-APRUEBESE En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha de 01 febrero de 2020, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N° 4482-12-SE20, proveniente de la Licitación N° 4482-6-L120, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su alcalde **Don. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y TRANSPORTES CRISTOBAL, Rut: [redacted] presentada por el Sr. Juan Antonio Arroyo Bahamonde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Indicado
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Alcaldía
 - **Transparencia**
- JS/SHS/CIVG/djns.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**"CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO ARRIENDO CAMIONETAS, MINIBUSES Y BUSES PARA LA
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-6-L120**

PROVEEDOR: TRANSPORTE CRISTOBAL.

DOMICILIO: COLEGUAL RURAL S/N, DALCAHUE.

En Dalcahue, a 01 días del mes de febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su alcalde Sr Juan Segundo Hijerra Serón en adelante "La Municipalidad" y Transportes Cristóbal., Rut: representado por Doña Juan Antonio Arroyo Bahamonde en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 4482-6-L120, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **"Servicio Arriendo Camionetas, Minibuses y Buses para la Municipalidad de Dalcahue"**, conforme a Decreto Alcaldicio Nº 39 de fecha 06/01/2020. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Transportes Cristóbal, conforme a Decreto alcaldicio Nº 314 de fecha 30/02/2020.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada Servicio de arriendo se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición Nº **4482-6-L120** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-5-6-7-8-9-10-12-13-14-15-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114.-

2.- De los montos ofertados por cada arriendo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los Servicios de arriendo no considerados

Si el servicio de arriendo no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio de arriendo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada al servicio de arriendo las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes Servicios de arriendo, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de pasajes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los servicios de arriendo a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01/02/2020 hasta el día 31/12/2020, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **"Servicio de Arriendo Camionetas, Minibuses y Buses para la Municipalidad de Dalcahue"**

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


JUAN ANTONIO ARROYO BAHAMONDE
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE